



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/EASRE-00 3/2026
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de abril de 2026

C.P. FRANCISCO JAVIER VARELA JALOMO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE. –

Por medio del presente y en atención a su similar CGE/OIC-SF/072/2026 mediante el cual se informan los resultados de la auditoria de cumplimiento PAT/006/2026 con clave CF-2, a las erogaciones realizadas de la cuenta denominada “Secretaría de Finanzas, Relaciones Exteriores del Estado de San Luis Potosí”.

A fin de dar debida respuesta y desahogo a las observaciones que fueron notificadas a la suscrita, me resulta preciso señalar lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN 01/010/2026.

Se encuentra un total de \$220,549.00 por concepto de mantenimiento de inmuebles de los cuales no se anexa solicitud o documento que justifique los mencionados gastos.

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante apearse a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.

RESPUESTA: Resulta preciso señalar, que el Acuerdo para la disciplina del gasto público y el fortalecimiento de la inversión para el desarrollo señala y especifica que las medidas que aquí se emiten son aplicables a los capítulos 2000 y 3000 de gasto corriente.

No obstante, dentro de toda la documentación que fue entregada a usted cada uno de los pagos señalados cuenta con la documentación soporte denominada comprobación de gastos, orden de servicio, carta de liberación de recursos, factura, validación y la constancia de pago a proveedor correspondiente, siendo estos los documentos que justifican los gastos, pues la orden de servicio es el documento propio para demostrar que el gasto se encuentra planeado, presupuestado y autorizado.

2. OBSERVACIÓN 02/010/2026.

Se muestra una compra de equipo de computo por un monto de \$46,194.10 de la cual no se anexa documento que justifique el mencionado gasto.

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante apearse a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.

“2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”





RESPUESTA: Resulta preciso señalar, que el Acuerdo para la disciplina del gasto público y el fortalecimiento de la inversión para el desarrollo señala y especifica que las medidas que aquí se emiten son aplicables a los capítulos 2000 y 3000 de gasto corriente.

No obstante, dentro de toda la documentación que fue entregada a usted cada uno de los pagos señalados cuenta con la documentación soporte denominada comprobación de gastos, orden de servicio, carta de liberación de recursos, factura, validación y la constancia de pago a proveedor correspondiente, siendo estos los documentos que justifican los gastos, pues la orden de servicio es el documento propio para demostrar que el gasto se encuentra planeado, presupuestado y autorizado.

3. OBSERVACIÓN 03/010/2026.

En el mes de diciembre se localiza un pago a "SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA" por un importe de \$4,920.00 y únicamente se adjuntan facturas que amparan un total de \$3,650.02, faltando la comprobación por \$1,269.98 por lo que se observa una diferencia entre los importes.

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante atender al Manual de Organización aplicado a la Dirección Administrativa en la Descripción de Funciones denominada "ENLACE ADMINISTRATIVO DE RELACIONES EXTERIORES".

RESPUESTA: Se adjuntan al presente las siguientes facturas:

Folio:

1999319 por un importe de \$530

1989178 \$530.00

1977291 \$480.00

1989162 \$510.01

1999318 \$510.01

1977307 \$ 530.00

1989160 \$530.00

1999327 \$530.00

D-112615 \$560.00

Y \$210.02 restantes de la factura B-76937

Sumando todas estas da un total de: \$4920.04

OK

4. OBSERVACIÓN 04/010/2026.

Dentro del concepto de Mantenimiento de inmueble se observa que algunas facturas no muestran una descripción de lo que se realizó al edificio. Son las siguientes:

FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
25/11/2025	ORALIA BERENICE BOCANEGRA GUTIERREZ	\$58,058.00	MMTO INMUEBLE
12/11/2025	ORALIA BERENICE BOCANEGRA GUTIERREZ	\$30,150.00	MMTO INMUEBLE
05/11/2025	ORALIA BERENICE BOCANEGRA GUTIERREZ	\$17,400.00	REPARACION EN EDIFICIO
09/10/2025	ORALIA BERENICE BOCANEGRA GUTIERREZ	\$29,000.00	MMTO INMUEBLE





RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante atender al artículo 29° del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: Resulta preciso señalar, que las facturas en comento son respecto a mantenimientos y reparaciones de carácter general en los inmuebles que ocupan la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Oficina Enlace Estatal, razón por la cual no muestran la descripción solicitada.

No obstante, esta Dirección Administrativa a fin de dar debida atención a su observación actuara con apego a su recomendación.

Debe enviar documento que acredite su actuación

5. OBSERVACIÓN 05/010/2026.

Se localizan facturas pagadas por conceptos de varios insumos, los cuales se enlistan en el siguiente cuadro, los cuales se contraponen a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
24/04/2025	\$1,822.09	COFFEE BREAK DIR JUR
02/11/2025	2,093.07	REUNION DE TRABAJO DIR ADMVA
02/11/2025	2,206.00	REUNION DE TRABAJO DIRECTORES SRIA DE FIN
07/11/2025	4,012.25	CURSO DE CAPACITACION PERSONAL DE REL EXT
29/11/2025	2,713.45	REUNION DE TRABAJO DIR ADMVA CON REL EXT
01/10/2025	2,006.73	COFFE BREAK REL EXT
09/10/2025	1,319.70	COFFE BREAK DIR ADMVA
11/10/2025	1,016.00	REUNION DE TRABAJO REL EXT
13/10/2025	417.00	REUNION DE TRABAJO REL EXT
15/10/2025	3,436.20	REUNION DE TRABAJO DIRECTORES FINANZAS
28/10/2025	473.00	COFFE BREAK REL EXT
28/10/2025	1,523.60	CAPACITACION REL EXT
31/10/2025	1,570.00	REUNION DE TRABAJO DIR ADMVA
04/09/2025	3,460.10	COFFEE BREAK REL EXT
15/09/2025	1,764.05	REUNION DE TRABAJO REL EXT
23/09/2025	630.01	REUNION DE TRABAJO REL EXT
29/09/2025	1,761.08	REUNION DE TRABAJO REL EXT
29/09/2025	239.00	COFFE BREAK DIR ADMVA
30/09/2025	1,980.60	REUNION DE TRABAJO DIR ADMVA
02/08/2025	2,297.00	COFFE BREAK PROCURADURIA FISCAL
21/08/2025	434.00	COFFE BREAK PROCURADURIA FISCAL
26/08/2025	1,279.95	COFFE BREAK REL EXT
26/08/2025	715.02	COFFE BREAK DIR ADMVA
27/08/2025	2,751.65	COFFE BREAK DIR ADMVA
29/08/2025	1,686.90	COFFE BREAK CAJA GRAL
29/08/2025	298.60	COFFE BREAK CAJA GRAL
30/08/2025	462.39	COFFE BREAK DIR JUR
30/08/2025	819.50	COFFE BREAK DIR JUR
31/08/2025	969.60	COFFE BREAK DIR JUR





RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y Fundamentar la observación antes mencionada y en adelante atender Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

RESPUESTA: Resulta preciso señalar que como se puede observar en la documentación comprobatoria de dichos gastos, todos estos fueron con motivo de reuniones de trabajo y capacitaciones del personal de la Secretaría, asimismo tales gastos fueron realizados con cargo a la partida presupuestal asignada al Programa de Oficina Recaudadora de Perfecto Amezquita, misma que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. *El conve*

6. **OBSERVACIÓN 06/010/2026.**

El día 04 de noviembre del 2025 se localiza un cargo en el estado de cuenta bancario con descripción "2DA QNA OCT PAULINA CERDA" por un importe de \$6,019.78 pero al verificar la información proporcionada se observa que el pago de la segunda quincena del mes de octubre del mismo año fue por \$58,287.74, importe que ya incluye el pago del mencionado trabajador.

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante actuar conforme al Manual de Organización aplicado a la Dirección Administrativa en la Descripción de Funciones denominada "ENLACE ADMINISTRATIVO DE RELACIONES EXTERIORES".

RESPUESTA: Resulta preciso señalar, que el pago que se realizó con el concepto "2DA QNA OCT PAULINA CERDA" no es un pago duplicado. Lo cierto es que si bien en la quincena correspondiente el importe erogado fue por un total de \$58,287.74 se realizó un pago duplicado a una diversa trabajadora, misma que fue notificada y realizó el reintegro correspondiente de la cantidad de \$6,019.00 el día 04 de noviembre de 2025 desde la cuenta 1525124560 a la 0015133022, tal como se puede observar en el estado de cuenta que se adjunta al presente, y motivo por el cual, se realizó de manera extraordinaria el pago correcto a la trabajadora de nombre Paulina Cerda García a su cuenta bancaria. *ok*

Es decir, con el reintegro que realizó la trabajadora Dulce María Ortiz Mendez por la cantidad de \$6,019.00 la segunda quincena del mes de octubre solo fue dispersada por un total de \$52,268.74, faltando el pago de \$6,019.78 a la trabajadora Paulina Cerda García.

7. **OBSERVACIÓN 07/010/2026.**

Se observa que existe personal contratado por la Secretaría de Finanzas los cuales son remunerados con recursos del fondo revolvente de la cuenta denominada "SECRETARIA DE FINANZAS, RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante actuar conforme al Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el fortalecimiento de la inversión para el desarrollo y a los Convenios de Colaboración Administrativa para el establecimiento de la Delegación y la Oficina Estatal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.





RESPUESTA: En un primer orden de ideas, es imprescindible hacer la precisión de que, en esta observación usted ha señalado que el “Programa de Oficina Recaudadora de Perfecto Amezcuita (SER)” es un fondo revolvente, lo cual no es correcto, pues de conformidad con el Programa Operativo Anual 2025 de la Secretaría de Finanzas, este programa está en el rubro del capítulo 4000 denominado TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, esto de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Motivo por el cual, dicho programa tiene como fuente del recurso tanto el subsidio señalado que le es asignado de manera calendarizada a fin de apoyar a la operación institucional a dar cumplimiento con las cláusulas contenidas en el convenio de colaboración suscrito por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como también los ingresos que son captados por el pago del derecho estatal del trámite de expedición de pasaportes, tal y como se establece en el tabulador contenido en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí en cada ejercicio fiscal.

Las partidas que integran dicho proyecto son la 4341 Subsidios a la prestación de servicios públicos (con fuente de financiamiento 10 Participaciones e ingresos en convenio) y la 4111 Asignaciones presupuestales al Poder Ejecutivo (con fuente de financiamiento 12 Ingresos propios de dependencias), aclarando que en este programa no se maneja ningún fondo revolvente.

En virtud de lo expuesto, se acredita que los recursos observados corresponden a subsidios del Capítulo 4000, sujetos a un régimen jurídico distinto al del fondo revolvente, por lo que su revisión debe realizarse conforme a criterios de cumplimiento programático y normativo, y no bajo esquemas de comprobación documental inmediata.

En tanto, no existe el incumplimiento a la normativa señalada, pues el Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el fortalecimiento de la inversión para el desarrollo puntualmente establece en su artículo 10 que queda prohibida la contratación y pago de personal con cargo a los fondos revolventes y con recursos propios no presupuestados, lo cual no aplica en el supuesto correspondiente.

8. OBSERVACIÓN 08/010/2026.

En los siguientes pagos no se adjunta el documento de operación bancaria y de igual forma no se localizaron en los estados de cuenta.

FECHA	NO. FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE COMPROBANTE	IMPORTE TOTAL NO LOCALIZADO
Dic-25	41223019	INTERAPAS	AGUA RIO NAZAS MEDIDOR 231383	\$67,920.85	\$67,920.85
01/11/2025	1989178	SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA	MONITOREO BASICO NOV 2025	530.00	
01/12/2025	1999319	SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA	MONITOREO BASICO DIC 2025	530.00	\$1,060.00





RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante actuar conforme al Manual de Organización aplicado a la Dirección Administrativa en la Descripción de funciones denominada "ENLACE ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES".

RESPUESTA: En las facturas que se acompañan al presente a fin de aclarar la observación 03/010/2026 se encuentran las dos facturas enlistadas con numeros de folio 1989178 y 1999319 de la empresa Sistemas Digitales de Seguridad Privada ambas por los montos de \$530.00 y las cuales fueron pagadas el día 17 de diciembre de 2025 tal como se puede acreditar en el comprobante de la transferencia realizada.

En cuanto a la diversa factura de folio 41223019 del proveedor Interapas, se precisa que la misma no ha sido pagada, por lo que no hay documento de operación bancaria de la misma.

9. OBSERVACIÓN 09/010/2026.

Se localizaron montos en los estados de cuenta bancarios los cuales no se nos proporcionó documentación comprobatoria, son los siguientes:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/04/2025	REBECA VALDEZ DAVALOS	RENTA ENERO	\$57,049.49
30/04/2025	REBECA VALDEZ DAVALOS	RENTA FEBRERO	47,049.49
28/05/2025	INTERAPAS		3,016.00
28/05/2025	CFE		2,920.00
21/08/2025	TELMEX		976.00
09/10/2025	INMOB LOS ARCOS	RENTA MAYO	30,972.82
09/10/2025	INMOB LOS ARCOS	RENTA JUNIO	30,972.82
09/10/2025	REBECA VALDES DAVALOS	RENTA MAYO	47,049.49
09/10/2025	REBECA VALDES DAVALOS	RENTA JUNIO	47,049.49
09/10/2025	COPIADORAS DIG LOBO	FOTOC JUNIO	24,806.83
09/10/2025	COPIADORAS DIG LOBO	EXCEDENTE	2,963.22
09/10/2025	COPIADORAS DIG LOBO	FOTOC JUNIO	2,088.00
09/10/2025	COPIADORAS DIG LOBO	EXCEDENTE	1,044.00

RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante actuar conforme al Manual de Organización aplicado a la Dirección Administrativa en la Descripción de Funciones denominada "ENLACE ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES".

RESPUESTA: Se adjunta al presente la documentación comprobatoria de los pagos enlistados correspondiente al mes de Octubre, cabe mencionar que los pagos de Abril, Mayo y Agosto la cuenta no se administraba en esta dirección.

10. OBSERVACIÓN 10/010/2025

A partir de la segunda quincena del mes de agosto del ejercicio auditado, se localizan cargos en los estados de cuenta bancarios, cargos por concepto de Traspaso a terceros ISR a cada una de las personas que se les paga por medio de la cuenta NO. 0120368911.





RECOMENDACIÓN:

Aclarar, justificar y fundamentar la observación antes mencionada y en adelante apegarse al artículo 97 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

RESPUESTA: Derivado del resultado número 41 de la auditoría AAFP-01-PERF-2024 realizada por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de la cual se señaló como recomendación a la observación no solventada, el realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y el timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el personal eventual adscrito al "Programa Oficina Recaudadora Perfecto Amezcuita, Ingresos por Expedición de Pasaportes", desde la segunda quincena del mes de agosto del año 2025 que esta cuenta se maneja en esta Dirección Administrativa, se comenzó a realizar el timbrado y retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), asimismo, cabe precisar que su apreciación es incorrecta, pues como se puede observar en los estados de cuenta correspondientes, a los trabajadores únicamente se les realiza el depósito del sueldo neto, es decir posterior a la retención correspondiente, y el monto del I.S.R. es retenido y todas estas retenciones son depositadas a la cuenta concentradora a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y es la misma cuenta de la que se depositan los ingresos propios por expedición de pasaportes, esto para los efectos contables y la declaración correspondiente.

Finalmente, cabe precisar que de una búsqueda exhaustiva realizada por la suscrita en el acervo documental de esta Dirección, no se encontraron lineamientos ni reglas de operación respecto del Programa Oficina Recaudadora Perfecto Amezcuita, Ingresos por Expedición de Pasaportes, no obstante, el ejercicio de los recursos públicos se encuentra debidamente sustentado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales establecen que las dependencias podrán ejercer recursos conforme a su presupuesto autorizado, siempre que se destinen al cumplimiento de sus objetivos institucionales y se encuentren debidamente comprobados.

En ningún caso dichas disposiciones establecen como requisito indispensable la emisión de reglas de operación para la totalidad de los subsidios, particularmente cuando se trata de apoyos derivados de instrumentos jurídicos específicos, como lo es en este caso el convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y funcionamiento de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los Manuales de Organización tanto de esta Secretaría como el emitido por la Delegación.

Asimismo, dicho convenio establece de manera expresa: cual es el objeto del subsidio, las obligaciones de las partes y lo que deberá de cubrir la Secretaría de Finanzas para la operación de la misma, por lo tanto, el convenio suple funcionalmente a las reglas de operación, al constituirse como el instrumento jurídico que regula la relación, condiciones y finalidad del recurso público.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





ATENTAMENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

